



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 039 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 21 MAY 2025

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 160-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 30 de abril de 2025; Informe Técnico N° 002-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO-ITPH de fecha 28 abril de 2025; el Plan de Trabajo Anual del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política; económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley N° 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, esta ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece en el Art. 106 que los Gobiernos Regionales a través de la Instancia Regional de Concertación se encargan de crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, los cuales se mencionan en el Art. 117 referidos a:

1. Recolectar, registrar, procesar, analizar, publicar y difundir información periódica, sistemática y comparable sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tomando en consideración los sistemas de información que poseen las entidades integrantes.

GRDS	
REG. N°	9149269
EXP. N°	6196567





Gobierno Regional Junín



2. Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causa de violencia.
3. Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales u organismos internacionales, con la finalidad de articular el desarrollo de estudios e investigaciones.
4. Otras funciones que considere su Reglamento

Que, mediante Ordenanza Regional N° 289-GRJ/CR, se aprueba la conformación de la Instancia Regional de Concertación, conforme al artículo 150° inciso 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 30364;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 412-2025-GRJ/CR, de fecha 17 de marzo del 2025, con reg. documento N°8974868 y reg. expediente N°5846609, aprueba la creación del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín y conforma los miembros del Consejo Directivo y Equipo Técnico;

Que, la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 3° y 6° que es potestad del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptar políticas, planes y programas, integrando de manera transversal los principios de la Ley;

Que, la Ley N° 30314 Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios públicos establece, que el objeto de la misma es prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres. Asimismo, conforme su artículo 7° señala que es obligación de los gobiernos regionales, provinciales y locales, adoptar mediante sus respectivas ordenanzas medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO-ITPH de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por la Especialista en Promoción Social, Lic. Isabel Teresa Paucar Huamán, formula puntos de vital importancia, a efectos de solicitar la emisión de la Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Social, que aprueba Plan de Trabajo Anual de 2025 del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín;

Que, asimismo con Reporte N°160-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el Plan de Trabajo Anual de 2025 del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, a efectos de cumplir con las metas, objetivos e indicadores en beneficio de la población víctimas de violencia, para su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y los



Gobierno Regional Junín

artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de 2025 del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, que contempla 4 líneas de trabajo y 17 actividades operativas, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Observatorio Regional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, el cumplimiento del presente plan de trabajo en articulación con las diferentes instituciones que conforman el Consejo Directivo y Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y demás dependencias de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

22/07/2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL